

5886/321590

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

*4801*

contra

*Antonio Vset Urgeles*

de

*Nonaspe*

*( Zaragoza )*

Juez Instructor de

*Caspe*

Se inició el expediente en

*10*

de

*12*

de 19

*48*

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19



RESPONSABILIDADES POLITICAS

4801  
Exp. n.º 63 de 1943

CONTRA

Antonio Uret

Urquelles

VECINO DE

Nomaspe

ILTMO. SR.:

Tengo el honor de comuni-  
car a V. J. que en este día

se incoa el expediente del  
margen en virtud de testi-

monio de la juris-  
dicción castreña.

Dios guarde a V. muchos  
años.

Caspe 23 de Diciembre

de 1943.



*[Handwritten signature]*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia  
Zaragoza



DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 4394 del año 1940 contra Antonio  
Uset Nagels por delito de auxilio a la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 26 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 26 de mayo de 1943.

Señores

Rejador  
Barroeta

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Tigeta

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Frenet deis que procede en breves  
expediente a elubrar C. ced.

Zaragoza 27 Mayo 1948

Pedro de la Puente

Hilgenia - Frenet de Visuaba en 11 junio 1943  
W. J. S.

Providencia - Zaragoza suel de junio de mil nove-  
S. S. - cientos cuarenta y tres.

Villar }  
Vejada }  
Barroeta }

Fase al Frenet

Pedro de la Puente

Seguidamente se ample lo mandado. Los Frenes  
W. J. S.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 10 de Diciembre de mil novecientos cuaren-

Señores

ta y tres.

Millanuelo  
Fepada  
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Caspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

3

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.





*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Intereso remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades politicas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el vol. 4801 contra Antonio Urret Jaeger, vecino de Navarra* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo. - Presidente  
Tejada | Magistrados  
Barroeta |

*Agustín María Sierra Pomares*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra Pomares*



Don Miguel Linares Sabater, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Instrucción de la Ciudad de Caspe y su Partido,

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas núm. 83-  
de 1943 - contra Antonio Used Ugeles  
vecino de Hondaje se ha dictado el siguiente:

ALTO. En Caspe a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RESULTANDO: Que

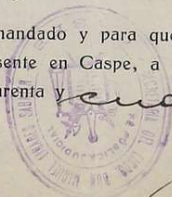
se incoó el oportuno expediente de Reponsabilidades políticas, reclamándose previamente informes sobre la situación económica y social del presunto responsable y de las diligencias practicadas aparece que carece de bienes

CONSIDERANDO: Que según el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942, deberá el Juzgado acordar el sobreseimiento del expediente cuando el inculpado se encuentre entre los casos a que dicho artículo se refiere, dando cuenta de los cargos que de él resulten al Gobernador civil y al Jefe Provincial de Falange Española.

S. S.<sup>a</sup> por ante mi DIJO: Se sobresee el expediente incoado contra Antonio Used Ugeles por hallarse comprendido en el artículo octavo de la Ley de 19 de Febrero de 1942 dando cuenta de los cargos que contra el mismo pasen al Excmo Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de Falange; y elévese este expediente a la Superioridad para su aprobación, poniéndolo en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma el Sr. Don Miguel Linares Sabater  
Ros. Regte Juez de Instrucción de Distrito. de que doy fe.  
M. Linares Miguel Linares.—Rubricado.

Y cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación al Ministerio Fiscal, expido y firmo el presente en Caspe, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.



*[Handwritten signature]*



RESPONSABILIDADES

POLITICAS

Expd. n.º 63  
de 1943.

CONTRA

*Antonio Used  
Vizcayes.*

*Remate recibim  
el 21-3-44*



EXCMO. SR.

Tengo el honor de remitir a V. E. copia del auto de sobreseimiento recaído en el expediente del margen, conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942 para que le sirva de notificación en forma, rogando acuse el correspondiente recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Caspe 6 de marzo de 1944.

*[Handwritten signature]*

Excmo. Sr. Fiscal de la Audiencia de Zaragoza.

11